

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

**RESOLUCION No. 0742
(22 de Abril de 2014)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
DEL MUNICIPIO DE GARZON-HUILA**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena-CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 373 de 1997 en su artículo 3° requirió a las empresas encargadas de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica y los demás usuarios del recurso hídrico presentaran para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades Ambientales el programa de uso Eficiente de Ahorro del Agua.

Mediante oficio DTC-524 de 13 de julio de 2009, la Dirección Territorial Centro de la CAM una vez evaluado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA del municipio de Garzón, solicita a EMPUGAR ESP el ajuste del PUEAA y mediante oficio 567 de 27/07/2010 se solicita nuevamente la presentación de dicho Plan. Que mediante oficio radicado CAM 8786 de 15 de abril de 2011 la empresa de servicios públicos EMPUGAR ESP identificada con Nit. 891.180.074-9 hace entrega del documento para una nueva revisión y aprobación. Que una vez revisado y según Concepto Técnico No. 305 del 07/07/2011, se estableció que dicho documento no cumple con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación señalada en el manual de evaluación de Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA establecido por la CAM. Que mediante oficio DTC-713 del 07/07/2011 se requirió a la Empresa EMPUGAR E.S.P presentar el documento PUEAA con la complementación y ajustes requeridos. Mediante oficio de entrada radicado CAM 14840 del 21/10/2013, la empresa EMPUGAR E.S.P presenta nuevamente el documento PUEAA para su revisión y aprobación. Una vez revisado y según Concepto Técnico No. 698 del 30/12/2013 se estableció que dicho documento no cumple con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación según Manual de evaluación del PUEAA establecido por la CAM. Mediante oficio radicado CAM No. 0431 del 07/03/2014 EMPUGAR E.S.P, presenta el documento PUEAA ajustado para su revisión y aprobación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con el ánimo de facilitar a los prestadores del Servicio de Acueducto la elaboración de los programas formulo una estrategia para la formulación y evaluación de los programas, la cual contiene la guía con los parámetros y requisitos contenidos en la ley.





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 5

Fecha: 15 Nov 12

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Una vez presentado nuevamente el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA del municipio de Garzón, se procede a su evaluación de acuerdo con el manual de evaluación establecido por esta Corporación.

El documento presenta información correspondiente a información general del área de influencia de PUEAA, descripción del prestador del servicio de acueducto, diagnóstico del estado actual de la prestación del servicio, diagnóstico de la fuente abastecedora, diagnóstico social, diagnóstico de la infraestructura hidráulica del acueducto, diagnóstico general del sistema de alcantarillado y formulación de programas y actividades del PUEAA.

La formulación del Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua del municipio de Garzón se formuló considerando cuatro ejes programáticos: a) Recuperación de la cobertura boscosa sobre la microcuenca de la fuente abastecedora, b) Optimización del servicio y el sistema de acueducto y c) Educación ambiental. Cada uno de estos ejes programáticos cuenta con los proyectos, estrategias, acciones, objetivos, metas y actividades con sus respectivos indicadores, costos y fuente de financiación, acorde con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE USOS EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA						
ACCIONES	TIEMPO					TOTAL DE INVERSIÓN EN MILLONES \$
	2013	2014	2015	2016	2017	
Implementación de áreas de regeneración forestal (Adquisición de predios, aislamiento y protección).						200
Instalación de nuevas estaciones automáticas de control, con macro medidores						1138
Instalación de nuevos micro medidores						50
Sustitución de						100
Ampliar la capacidad de la planta PTAP, mejorando su eficiencia						4110
Construcción de un nuevo tanque de almacén.						815
Actualización de catastro de redes, diseñar los distritos de presiones y sectores de operación, implementar y regular						3200
Campaña doméstica de Control de fugas, uso eficiente y ahorro del agua.						30
Diseñar e Implementar el manual de convivencia o estatuto del usuario de servicio Público.						10
Promoción de la cultura de uso eficiente y ahorro de agua						20

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15 Nov 12

Fortalecimiento de PRAE Uso eficiente y ahorro del agua							10
TOTAL DE LA INVERSIÓN (en millones)							8.938

Según documento PUEA se ha logrado en los últimos años una disminución del Índice de Agua No Contabilizada IANC tal como se presenta en la siguiente tabla:

Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
52,11 %	49,55 %	48,85 %	45,63 %

Fuente: PUEAA 2013

Las metas evaluadas y propuestas de la empresa respecto a la disminución del índice IANC son así:

Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
42,0 %	38,05 %	35,0 %	30,0 %	25,0 %

Que una vez analizado el programa presentado, esta Dirección observo que el plan presentado cumple con los requisitos mínimos señalados en el manual de evaluación formulado por la Corporación.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar o rechazar los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En consecuencia, la Dirección Territorial Centro, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la Empresa de servicios públicos EMPUGAR ESP, identificada con Nit. 691.180.074-9 del Municipio de Garzón – Huila representada legalmente por el señor ORLANDO SIERRA CHAVARRO identificado con CC No. 12.189.454 de Garzón - Huila, con cuanto cumple con las exigencias señaladas en la guía elaborada por la CAM, para la elaboración y evaluación de dichos planes de conformidad con la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Exigir a la empresa de servicios públicos EMPUGAR ESP, representada legalmente por el señor ORLANDO SIERRA CHAVARRO identificado con CC No. 12.189.454 de Garzón - Huila, o quien haga sus veces, el cumplimiento del programa de actividades establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Además deberá presentar a la Corporación el informe anual de cumplimiento de las actividades señaladas en el programa, reportando entre otros aspectos, Caudal medido (caudal medido / seg); porcentaje de pérdidas en tubería (agua cruda), N° de valvulas de sistema, cobertura del sistema (%), cobertura de micromedición (%), medición para el cálculo de los datos mensuales y anuales del Índice de Agua No Contabilizada y cumplimiento de la meta anual de reducción de pérdidas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 5
			Fecha: 15 Nov 12

ARTICULO TERCERO: La Dirección Territorial Centro realizará visitas de seguimiento de verificación al cumplimiento de las actividades del PUEAA por parte de los funcionarios comisionados para tal fin.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo segundo de esta resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor ORLANDO SIERRA CHAVARRO identificado con CC No. 12.189.454 de Garzón - Huila, en calidad de representante legal de la empresa de servicios públicos EMPUGAR ESP informándole que contra esta no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante a presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. FERNEY ARENAS ROJAS
Director Territorial Centro

Radicado: 0431 del 07/03/2014
Proyecto: JCardozo